

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO

ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE GRUPO
DEMANDANTE: CARLOS HERNEY ZAPATA JIMENEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN y otro
RADICADO: 05001- 33- 31- 024- 2011- 00649- 00

ASUNTO: Traslado Dictamen Pericial y Fija Honorarios.

Del dictamen obrante de folios 1 a 279 del respectivo cuaderno, remitido por el señor JORGE DARIO GONZALEZ BOLIVAR, en su calidad de perito, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Los honorarios definitivos del perito, se fijan en TRES (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.), adicional a lo ya fijado por auto del 4 de septiembre de 2013, los cuales deberán ser cancelados por la parte que solicitó la prueba, esto es la parte demandante (fl. 256 – 257 cuaderno 1) y los cuales deberán ser cancelados dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente auto. Igualmente deberá aportar al despacho constancia del pago realizado directamente al perito o del deposito a nombre del juzgado.

Se advierte que la constancia de la cancelación de los gastos fijados en el auto arriba mención, aún no existe en el expediente.

Finalmente y aprovechando esta oportunidad se coloca en conocimiento de las partes los documentos allegados por la apoderada de la EDU al expediente y obrantes a folios 521 a 536 del cuaderno N° 2.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretario